

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024019868 DE 6 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No.20231268710 de 17 de octubre de 2023, el Señor Mauro Izquierdo Saavedra, actuando en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No 2023014789 29 de diciembre de 2023, el Invima requirió en los siguientes:

1. Aportar el estudio de estabilidad de la cerveza, que acredite la vida útil de 9 meses, conforme a lo fundamentado en el parágrafo del Artículo 7 del Decreto 162 de 2021.
2. Acreditar la profesión del director técnico, conforme a lo fundamentado en el Artículo 6 del Decreto 162 de 2021.
3. Justificar técnicamente la imagen de fondo de la etiqueta.
4. Corrija el formulario de solicitud con el nombre correcto de la marca comercial el cual debe concordar con la sic con número de expediente SD2023/0060563 se encuentra como: SANTA CHELA CERVEZA ARTESANAL.

Mediante radicado No. 20241015632 de 24 de enero de 2024, el Señor Mauro Izquierdo Saavedra, actuando en calidad de Representante Legal, solicita prórroga para dar respuesta al auto de requerimiento.

Mediante radicado No. 20241042272 de 23 de febrero de 2024, el Señor Mauro Izquierdo Saavedra, actuando en calidad de Representante Legal, dio respuesta al auto de requerimiento antes referido.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 modificado por el artículo 14 del Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

Se define que la asignación del lote de producción para la cerveza será la fecha de fabricación, expresada de la siguiente manera:

DD: Día

MM: Mes

AA: Año (último dos dígitos del año en curso).

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido por el artículo 47 del Decreto 162 de 2021.

En consecuencia, este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024019868 DE 6 de Mayo de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica(E) de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: CERVEZA ARTESANAL SANTA CHELA ROJA Marca SANTA CHELA CERVEZA ARTESANAL.
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013141
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR y VENDER
TITULAR(ES): MAURO MARCELO IZQUIERDO SAAVEDRA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CERVECERÍA TRES MONJES con domicilio en ANDALUCIA - VALLE
FABRICANTE(S): MAURO MARCELO IZQUIERDO SAAVEDRA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CERVECERÍA TRES MONJES con domicilio en ANDALUCIA - VALLE
GRADO ALCOHOLICO: 4,3 % vol. (+/- 1 °).
CLASIFICACION: CERVEZA
EXPEDIENTE No.: 20265543
RADICACIÓN No.: 20231268710

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL SANTA CHELA ROJA Marca SANTA CHELA CERVEZA ARTESANAL en la presentación comercial de 330 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TECNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 6 de Mayo de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TÉCNICA (E) DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Aura Riveros; Legal: Cristina De la Ossa Pa.
Coordinador – E: Ing. Ricardo Zulbarán; Revisó: Belquisj*.